República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 **017 2017 00035 00**
Demandante	PREHNOS S.A.S.
demandado	CLAUDIA MARCELA DUQUE SUAREZ
Asunto	Ordena dar traslado a la objeción del crédito
AI No.	472V (343) 3

Por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN désele traslado a la objeción presentad por la curadora de la parte demandada frente a la liquidación del crédito, pues se considera oportuna, pese a que se presentó con antelación al respectivo traslado de la referida liquidación.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8cab7d611f85226b6d60c9b156d5467a01420ff7fbabed438d6202fb7c00d3b9
Documento generado en 25/02/2021 12:10:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica